

Núm. 40

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 16 de febrero de 2022

Sec. III. Pág. 19987

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Resolución de 7 de febrero de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa, de la Consejería de Educación, por la que se publica la convocatoria del procedimiento de evaluación para la acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de experiencia o por vías no formales de formación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.4 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, y en el artículo 3.2 de la Orden HAC/1605/2011, de 29 de diciembre, por la que se desarrolla la gestión del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral en Castilla y León, así como la estructura organizativa responsable, y una vez publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» la Orden EDU/48/2022, de 21 de enero, por la que se declara abierto con carácter permanente el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales contempladas en la oferta de enseñanzas de formación profesional del sistema educativo de la Comunidad de Castilla y León, adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa, resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» un extracto de la misma con los siguientes aspectos.

#### Primero. Convocatoria.

Por Orden EDU/48/2022, de 21 de enero, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 22, de 2 de febrero de 2022, se ha declarado abierto con carácter permanente el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales contempladas en la oferta de enseñanzas de formación profesional del sistema educativo de la Comunidad de Castilla y León, adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

#### Segundo. Participantes.

Las personas interesadas en participar en el procedimiento abierto con carácter permanente podrán obtener información y orientación sobre el mismo y sobre las competencias profesionales que pueden acreditar en la web de aprendizaje a lo largo de la vida del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (https://www.educa.jcyl.es/adultos/es), en el Portal de Formación Profesional del Ministerio de Educación y Formación Profesional (https://www.todofp.es/acreditacion-de-competencias.html), en los departamentos de orientación de los centros integrados de formación profesional y de los centros de educación de personas adultas y en el servicio de atención al ciudadano de la Junta de Castilla y León teléfono 012 (983 327 850).

### Tercero. Solicitud.

1. Las personas candidatas presentarán una solicitud en la que harán constar las unidades de competencia incluidas en los títulos de las enseñanzas de formación profesional implantados en la Comunidad de Castilla y León para las que se solicita la evaluación y acreditación, conforme al modelo del documento n.º 1 que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (https://

cve: BOE-A-2022-2537 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 40

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 16 de febrero de 2022

Sec. III. Pág. 19988

www.tramitacastillllayleon.jcyl.es) y en la web de aprendizaje a lo largo de la vida del Portal de Educación (https://www.educa.jcyl.es/adultos/es), indicando la denominación y el código de las mismas que figura en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Esta información podrá consultarse en la citada web.

2. La solicitud deberá ir acompañada de la documentación que se indica en el apartado sexto de la Orden EDU/48/2022, de 21 de enero.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será desde el día siguiente a la publicación de la Orden EDU/48/2022, de 21 de enero, en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Quinto. Financiación.

Las actuaciones derivadas del procedimiento contemplado en la Orden EDU/48/2022, de 21 de enero, están financiadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea-Next Generation UE, a través del Mecanismo Europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR), y de la componente 20 «Plan Estratégico de Impulso de la Formación Profesional», del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) elaborado por el Gobierno de España.

Valladolid, 7 de febrero de 2022.–El Director General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa, Agustín Francisco Sigüenza Molina.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X